



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **PABLO YESID FAJARDO BENITEZ**
Presidente

MARIO ANDRES CASTAÑEDA QUIÑONEZ
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Y DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO – CICCI

DE: **ROSARIO DEL PILAR RAMOS DÍAZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la Ley de Austeridad del Gasto IV Trimestre de 2025.**

Cordial saludo estimados,

La Oficina de Control Interno – OCI conforme con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en desarrollo de los roles de “Enfoque hacia la prevención” y “Evaluación y seguimiento” y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI 2026, verificó el cumplimiento de la entidad, frente a las disposiciones en materia de austeridad del gasto del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se presenta el resultado del análisis efectuado, según lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el artículo 26 del Decreto 199 de 2024, con algunas recomendaciones que podrán aportar en la mejora institucional para una gestión austera y racional de los recursos asignados a la ANH, conforme con lo cual este informe tiene como objetivos: i) Evaluar y realizar seguimiento en la oportunidad y el cumplimiento de los requisitos legales, políticas, procedimientos y demás normas reglamentarias vigentes (ver criterios) respecto a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público del cuarto trimestre de la vigencia 2025 y ii) Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos de la normatividad anteriormente expuesta, respecto del período objeto de evaluación y seguimiento.

El alcance comprende la validación del cumplimiento de los criterios establecidos en el presente informe respecto a las medidas de austeridad del gasto implementadas en el cuarto trimestre 2025 (1 de octubre al 31 de diciembre de 2025), en las cuentas del gasto reportados en el Sistema Integrado de Información



Financiera – SIIF Nación, la información aportada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF), la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas (VPAA) y la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

Los criterios de verificación son los siguientes:

- Decreto 1068 de 2015 (mayo 25). “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.” - Libro 2 - Régimen reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público -, Parte 8 - Régimen presupuestal -, Título 4. Medidas de austeridad del gasto público.
- Decreto 1083 de 2015 (mayo 26). “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 2.2.5.5.29 - modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.
- Resolución No. 0471 de 2023 (mayo 26). “Por la cual se actualiza y adopta el reglamento de comisiones de servicios para los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de su sede habitual de trabajo.
- Decreto 199 de 2024 (febrero 20). “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- Directiva Presidencial 13 de 2024 (diciembre 20). Directrices generales para la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia Fiscal 2025.
- Decreto 611 de 2025 (junio 3). “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 613 de 2025 (junio 3). “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”.

Conforme con lo anterior, a continuación, se presenta el resultado de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno:

1. PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO ANH 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y en el numeral 3 de la Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024 que señala: “*Sin perjuicio de lo anterior, cada entidad pública deberá ir elaborando su proyecto de plan interno de austeridad, el cual ajustarán y actualizarán inmediatamente se expida el Plan de Austeridad del Gasto por parte del Gobierno nacional, para la vigencia fiscal 2025, y procederá a publicarlo en su respectiva página web.*”

El Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025 fue publicado en la página web de la ANH en el siguiente enlace: https://www.anh.gov.co/documents/28360/Plan_de_Austeridad_2025.pdf el 20 de junio de 2025 y estableció el seguimiento a los siguientes gastos de funcionamiento:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

No.	Concepto	Meta	Seguimiento
1	Contratos de Prestación de Servicios	Disminuir el valor total de los recursos ejecutados en la vigencia 2025 por concepto de celebración de contratos de prestación de servicios en un (4.5%) con relación al valor ejecutado por este mismo concepto en el 2024.	Trimestral
2	Horas Extras	Reducir en un 10% el número de horas extras acumuladas pendientes por compensar con respecto a la vigencia 2024.	Trimestral
3	Vacaciones	Reducir en un 20% el número de servidores públicos con tres o más períodos de vacaciones acumuladas pendientes por disfrutar con respecto a la vigencia 2024.	Trimestral
4	Suministro de tiquetes	Número de tiquetes emitidos en la vigencia 2025 sea menor o igual al número de tiquetes emitidos en la vigencia 2024	Trimestral
5	Reconocimiento de Viáticos	Gasto de viáticos 2025 sea menor o igual al Gasto de viáticos 2024 * 1.052	Trimestral

Fuente: Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante el archivo Excel denominado “Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF”, reportó el seguimiento al Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025, correspondiente al IV Trimestre 2025 así:

REPORTES SEGUIMIENTO PLAN INTERNO DE AUSTRIDAD DEL GASTO ANH 2025 - IV TRIMESTRE (Octubre a Diciembre)					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
No. Meta	Concepto	Propósito	Actividad	Meta	Seguimiento IV TRIMESTRE (Octubre a Diciembre)
1	Contratos de Prestación de Servicios	Optimizar los recursos asignados para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Socializar el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024, artículo 3 “(...) se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad”.	Disminuir el valor total de los recursos ejecutados en la vigencia 2025 por concepto de celebración de contratos de prestación de servicios en un (4.5%) con relación al valor ejecutado por este mismo concepto en el 2024.	La meta no se cumple, en la medida en que durante el IV trimestre de 2025 se registró una ejecución por \$3.491.934.892, asociada a 57 contratos de prestación de servicios (OPS), lo que representa un incremento sustancial tanto en el número de contratos como en el valor ejecutado frente al mismo período de 2024, cuando se suscribieron 31 contratos por un monto total de \$800.100.000. Esta variación evidencia un aumento significativo en la contratación bajo la modalidad OPS, lo cual contraviene el objetivo de contención del gasto y refleja una mayor presión sobre el presupuesto institucional en la vigencia 2025.
2	Horas Extras	Optimizar los recursos asignados para la autorización de horas extras.	1. Socializar el Decreto No. 0301 del 5 de marzo de 2024, artículo 14, parágrafo 2 “(...) el límite para el pago de horas extras mensuales será de cien (100) horas extras mensuales” 2. Autorizar días de permiso y turnos de descanso compensado por horas extras acumuladas pendientes por compensar.	Reducir en un 10% el número de horas extras acumuladas pendientes por compensar con respecto a la vigencia 2024.	La meta se cumple, en la medida en que durante el IV trimestre de 2025 se causaron 1650 horas extras, cifra superior a las 1229 horas registradas en el mismo período de 2024. Esta variación representa una reducción del 12 %, lo cual evidencia una mejora en la planificación operativa y un uso más eficiente del recurso humano, particularmente en el componente de conductores.
3	Vacaciones	Incentivar el disfrute de las vacaciones dentro de las vigencias de causación.	1. Sensibilizar a los líderes de procesos de la ANH frente al desarrollo integral del trabajador y procurando mediante el descanso la recuperación física y mental del servidor público, para que éste regrese a sus labores en la plenitud de sus capacidades y pueda mantener su productividad y eficiencia. 2. Realizar seguimiento al Plan Anual de Vacaciones 2025 y controlar su cumplimiento	Reducir en un 20% el número de servidores públicos con tres o más períodos de vacaciones acumuladas pendientes por disfrutar con respecto a la vigencia 2024.	A 30 de diciembre, el número de funcionarios con tres períodos acumulados de vacaciones asciende a cuatro personas, lo que representa el 3 % de la planta total provista de la agencia. Este resultado indica que la meta establecida se cumple, evidenciando un nivel adecuado de gestión del talento humano en relación con la administración y programación de los períodos vacacionales.
4	Suministro de tiquetes	Optimizar los recursos asignados para la compra de tiquetes aéreos.	Sensibilizar a los servidores públicos y contratistas de la ANH con respecto a la importancia de estructurar el Plan Mensual de comisiones al interior y exterior del país.	Número de tiquetes emitidos en la vigencia 2025 sea menor o igual al número de tiquetes emitidos en la vigencia 2024	La meta no se cumple, dado que en la vigencia 2025 se emitieron 248 tiquetes, cifra que supera de manera significativa los 115 tiquetes registrados en la vigencia anterior. Este incremento evidencia un comportamiento contrario al objetivo propuesto y sugiere la necesidad de revisar las medidas implementadas para el control y optimización de este indicador.
5	Reconocimiento de Viáticos	Racionalizar	Socializar la Resolución ANH No. 471 de 2023 mediante la cual se actualiza y adopta el reglamento de comisiones de servicios para los servidores públicos y contratistas de la ANH.	Gasto de viáticos 2025 sea menor o igual al Gasto de viáticos 2024 * 1.052	Durante el IV trimestre de 2025 se registró una ejecución de recursos por \$574.066.548 en el rubro de viáticos, lo que representa un incremento de \$106.845.397 (22,9 %) frente al mismo período de 2024, cuando la ejecución ascendió a \$467.221.151. Este aumento refleja una mayor utilización de recursos asociados a desplazamientos de servidores y contratistas, lo que sugiere un incremento en las actividades operativas o misionales que requirieron movilidad institucional. No obstante, el comportamiento del gasto evidencia la necesidad de evaluar la planificación y control de este rubro, con el fin de garantizar su alineación con los criterios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Fuente: Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF – Hoja “Plan Aust. Gasto 2025”

El Decreto 0199 de 2024 en su artículo 25 establece que: “**Reporte semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar y publicar por cada órgano de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000

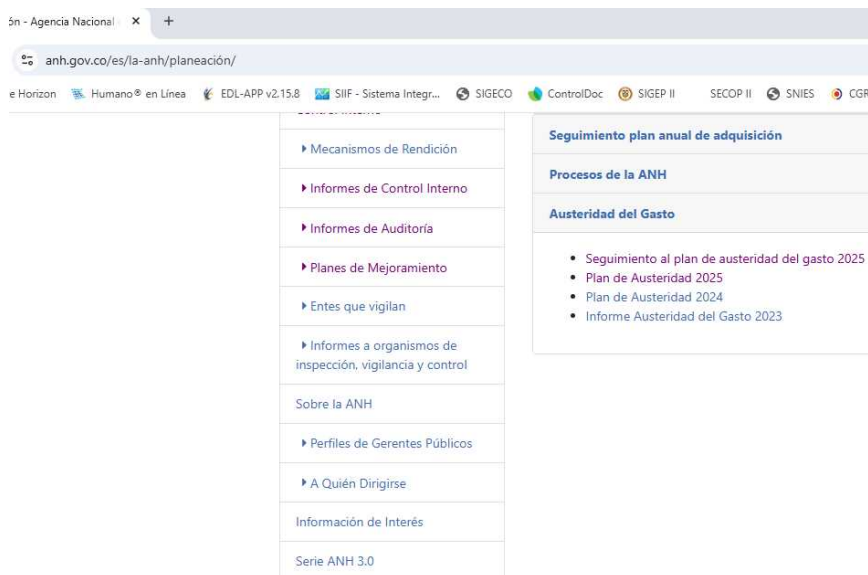


Energía



y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos. Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.” (Subrayado fuera de texto)

La Oficina de Control Interno verificó en la página web de la ANH, en el sitio <https://www.anh.gov.co/es/la-anh/planeaci%C3%B3n/> y evidencia la publicación del informe sobre el recorte y ahorro generado correspondiente a la vigencia 2025.



Fuente: Página web ANH

2. SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO CUARTO TRIMESTRE 2025

En tanto a la fecha de radicación del presente informe no ha sido formalizado y/o publicado por parte del gobierno nacional el Decreto que reglamenta anualmente un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, los criterios de evaluación verificados por la Oficina de Control Interno corresponden a los establecidos en el Decreto 199 de 2024 que a la fecha no ha sido derogado y en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025.

2.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad 2024 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Una vez revisada y consolidada la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica mediante el archivo Excel “Matriz austeridad IV trimestre 2025 OAJ - oct-nov-dic” y contrastada con la información que reposa en el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA – ControlDoc, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la Tabla No. 1 se observa lo siguiente:

CONTRATACIÓN ANH CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2025							
RECURSOS	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA		TOTAL		
	CANTIDA D	VALOR	CANTIDA D	VALOR	PESOS	CANTIDA D	% PARTICIPACIÓN
FUNCIONAMIENT O	19	\$ 291.148.352	9	\$ 7.484.632.015	\$ 7.775.780.367	28	22%
INVERSIÓN	5	\$ 112.722.950	17	\$ 154.169.134.272	\$ 154.281.857.222	22	6%
SGR	33	\$ 3.088.063.590	2	\$ 18.598.254.250	\$ 21.686.317.840	35	38%
SIN RECURSOS	0	\$ 0	1	\$ 0	\$ 0	1	0%
TOTAL	57	\$ 3.491.934.892	29	\$ 180.252.020.537	\$ 183.743.955.429	86	

Tabla No. 1
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Matriz austeridad IV trimestre 2025 OAJ - oct-nov-dic

- Durante el cuarto trimestre del año 2025, la ANH suscribió un total de ochenta y seis (86) contratos de prestación de servicios. De estos, cincuenta y siete (57) fueron suscritos con Personas Naturales y veintinueve (29) fueron suscritos con Personas Jurídicas.
- De los cincuenta y siete (57) contratos suscritos con Personas Naturales, treinta y tres (33) fueron financiados con recursos del presupuesto del Sistema General de Regalías, lo que representa el 38% del total de la contratación y cinco (5) fueron financiados con recursos para inversión, representando el 6% de la contratación. Los diecinueve (19) contratos restantes suscritos con Personas Naturales fueron financiados con recursos de funcionamiento que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, representando el 22% de la contratación.

En la Tabla No. 2 se observa que, durante el cuarto trimestre del año 2025, la contratación de prestación de servicios financiada con recursos de funcionamiento y suscritos con Personas Naturales fue igual con respecto al mismo periodo del año 2024, representó una disminución en el gasto del 32%.

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES CUARTO TRIMESTRE VIGENCIAS 2025 - 2024			
RECURSOS	2025	2024	VARIACIÓN



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	PESOS	ABSOLUTA	RELATIVA
FUNCIONAMIENTO	19	\$ 291.148.352	19	\$ 430.150.000	-\$ 139.001.648	0	-32%

Tabla No. 2

Elaboración: Oficina de Control Interno

Fuente: Matriz austeridad IV trimestre 2025 OAJ - oct-nov-dic

Respecto de la meta definida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025: “Disminuir el valor total de los recursos ejecutados en la vigencia 2025 por concepto de celebración de contratos de prestación de servicios en un (4.5%) con relación al valor ejecutado por este mismo concepto en el 2024”, en la Tabla No. 3, se observa que la ANH, durante el cuarto trimestre del año 2025 cumple con la meta.

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES CUARTO TRIMESTRE VIGENCIAS 2025 - 2024					
VIGENCIA		VARIACIÓN		META PLAN DE AUSTRERIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
2025	2024	ABSOLUTA	RELATIVA		
\$ 291.148.352	\$ 430.150.000	-\$ 139.001.648	-32%	\$ 410.793.250	CUMPLE

Tabla No. 3

Elaboración: Oficina de Control Interno

Fuente: Matriz austeridad IV trimestre 2025 OAJ - oct-nov-dic

Si bien, la meta No. 1 del Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025, relacionada con los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales y financiadas con recursos propios se cumplió al medirla trimestralmente, al revisar el consolidado anual se observa un incremento del 7% en el valor total de la contratación para trescientos veintiocho (328) contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia.

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES VIGENCIAS 2025 - 2024					
VIGENCIA		VARIACIÓN		META PLAN DE AUSTRERIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
2025	2024	ABSOLUTA	RELATIVA		
\$ 26.707.564.498	\$ 25.029.033.673	\$ 1.678.530.825	7%	\$ 23.902.727.158	NO CUMPLE

Tabla No. 4

Elaboración: Oficina de Control Interno

Fuente: OAJ Contratación 2025 / OAJ Contratación 2024

2.2. HORAS EXTRAS

Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad 2024 Artículo 4° Horas extras y vacaciones. “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias, Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.

Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.”

Revisada la información suministrada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante el archivo Excel denominado “Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento”, se observa que la

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



información relacionada en la hoja de trabajo denominada “Horas Extra” se encuentra incompleta, ya que no contiene la información relacionada con la resolución No. 11087 del 18 de diciembre de 2024, correspondiente a las horas extras reconocidas para el mes de noviembre de 2024, ni contiene la información relacionada con las Horas Extras por compensar para el cuarto trimestre del año 2024 y es inconsistente con la información registrada en la resolución No. 0854 del 21 de octubre de 2025.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno realizó el análisis teniendo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA – ControlDoc y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto Salarial 0611 de 2025, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, reconoció horas extras, dominicales y festivos a los servidores públicos que pertenecen al Nivel Técnico de la planta global de la entidad y que ocupan el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 05 y de los cuales se encuentran provistos seis (6) empleos.

Para el análisis de la variación del gasto correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2025, se consideró el reconocimiento y pago de horas extras, dominicales y festivos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre. A partir de esta información, se evidencia un aumento del 3.65% en el gasto frente al mismo período de la vigencia 2024, tal como se muestra en la Tabla No. 5. No obstante, aunque se registra dicho aumento en el valor pagado, es importante señalar que para el período analizado en 2025 el número de horas extras laboradas fue menor con respecto al mismo período de la vigencia 2024.

HORAS EXTRAS PAGADAS CUARTO TRIMESTRE VIGENCIAS 2025 - 2024							
MES	2025		2024		VARIACIÓN		
	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR	PESOS	ABSOLUTA	RELATIVA
OCTUBRE	401,00	\$ 7.161.140	423,00	\$ 6.951.684	\$ 209.456	-22,00	3%
NOVIEMBRE	347,60	\$ 6.141.526	425,50	\$ 7.045.029	-\$ 903.503	-77,90	-13%
DICIEMBRE	825,50	\$ 15.408.973	810,00	\$ 13.702.793	\$ 1.706.180	15,50	12%
TOTAL	1574,10	\$ 28.711.639	1658,50	\$ 27.699.506	\$ 1.012.133	-84,40	3,65%

Tabla No. 5
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: SGDEA – ControlDoc / SIIF Nación

En cuanto a la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025: “Reducir en un 10% el número de horas extras acumuladas pendientes por compensar con respecto a la vigencia 2024”, en la Tabla No. 6, se observa que la ANH durante el cuarto trimestre del año 2025 tuvo una disminución con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024 del 50%.

COMPENSATORIOS CUARTO TRIMESTRE VIGENCIAS 2025 - 2024					
VIGENCIA		VARIACIÓN		META PLAN DE AUSTRERIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
2025	2024	ABSOLUTA	RELATIVA		
45,50	91,00	-45,50	-50%	-10%	CUMPLE

Tabla No. 6
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: SGDEA – ControlDoc / SIIF Nación



La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento del artículo 1 del Decreto 1476 del 30 de diciembre de 2025, mediante el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios para la vigencia fiscal 2025, el cual comparado con la vigencia 2024 registra una disminución del 94% de horas pendientes por compensar causadas al 30 de diciembre de 2025.

COMPENSATORIOS VIGENCIAS 2025 - 2024					
VIGENCIA		VARIACIÓN		META PLAN DE AUSTRERIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
2025	2024	ABSOLUTA	RELATIVA		
22,50	356,10	-333,60	-94%	-10%	CUMPLE

Tabla No. 7
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Res. 0002 de 2025 / Res. 0004 de 2026

2.3. PLAN ANUAL DE VACACIONES E INDEMNIZACION DE VACACIONES

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante la Circular No. 0002 del 30 de enero de 2025, ordenó la programación de vacaciones de todos los servidores públicos de la entidad que tenga períodos de vacaciones causados y que deseen su disfrute en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y 28 de febrero de 2026, dando cumplimiento al artículo 4 del Decreto 0199 de 2024.

En cuanto a la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025: “Reducir en un 20% el número de servidores públicos con tres o más períodos de vacaciones acumuladas pendientes por disfrutar con respecto a la vigencia 2024”, y una vez comparados los archivos en Excel denominados: “ANH Plan Anual de Vacaciones 2024 Austeridad” y “Vacaciones IV Trimestre 2025” aportados por el GIT de Talento Humano, en la Tabla No. 8 se observa que la ANH durante el cuarto trimestre del año 2025 no tuvo variación con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024.

SERVIDORES PÚBLICOS CON TRES O MÁS PERÍODOS DE VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR CUARTO TRIMESTRE VIGENCIAS 2025 - 2024					
VIGENCIA		VARIACIÓN		META PLAN DE AUSTRERIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
2025	2024	ABSOLUT A	RELATIVA		
1,00	1,00	0,00	0%	0	NO CUMPLE

Tabla No. 8
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: GIT de Talento Humano

La Oficina de Control Interno contrastó el Plan Anual de Vacaciones ANH 2025 y el Plan Anual de Vacaciones ANH 2026, socializados entre los servidores públicos, mediante el correo electrónico de Comunicaciones Internas el 6 de febrero de 2025 y el 12 de febrero de 2026 respectivamente y observó que el número de servidores con tres o más períodos de vacaciones pendientes por disfrutar aumento un 300%.

SERVIDORES PÚBLICOS CON TRES O MÁS PERÍODOS DE VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR VIGENCIAS 2025 - 2024					
--	--	--	--	--	--



VIGENCIA		VARIACIÓN		META PLAN DE AUSTRIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
2025	2024	ABSOLUTA	RELATIVA		
3,00	0,00	3,00	300%	0	NO CUMPLE

Tabla No. 9
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: GIT de Talento Humano

Con respecto a la Indemnización de vacaciones y revisada la información suministrada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante el archivo Excel denominado “Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento”, se observa que la información relacionada en la hoja de trabajo denominada “Desvinculaciones” se encuentra incompleta y no contiene la información requerida para el cuarto trimestre del año 2024.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno realizó el análisis contrastando lo presentado por la Vicepresidencia y la información que reposa en el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA – ControlDoc y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, como se muestra en la Tabla No. 10.

INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES CUARTO TRIMESTRE VIGENCIAS 2025 - 2024							
MES	2025		2024		VARIACIÓN		
	SERVIDORES	VALOR	SERVIDORES	VALOR	PESOS	ABSOLUTA	RELATIVA
OCTUBRE	0,00	\$ 0	1,00	\$ 7.975.604	-\$ 7.975.604	-1,00	-100%
NOVIEMBRE	1,00	\$ 7.096.631	0,00	\$ 0	\$ 7.096.631	1,00	100%
DICIEMBRE	3,00	\$ 29.550.717	1,00	\$ 38.993.909	-\$ 9.443.192	2,00	-24%
TOTAL	4,00	\$ 36.647.348	2,00	\$ 46.969.513	-\$ 10.322.165	2,00	-21,98%

Tabla No. 10
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento / SGDEA – ControlDoc / SIIF Nación

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 0199 de 2024, durante el cuarto trimestre del año 2025 en la ANH, el reconocimiento de Indemnización de vacaciones se realizó debido al retiro definitivo de cuatro (4) servidores públicos, lo que representó una disminución en el gasto del 21.98% en comparación con el mismo período de la vigencia 2024, cuando se registró el retiro de dos (2) servidores públicos; lo que evidencia que las acciones emprendidas para disminuir el número de períodos de vacaciones pendientes por disfrutar tienen resultados positivos, lo anterior, en razón a que a pesar que el número de servidores públicos retirados fue mayor para la vigencia 2025 el gasto fue menor con respecto a la vigencia 2024.

2.4. SUMINISTRO DE TIQUETES

Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad 2024 Artículo 7°. Suministro de tiquetes. “Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de 8 horas (...)”



Revisada la información suministrada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante el archivo Excel denominado “Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF” y la certificación con radicado No. 20266010040753 Id: 2044847 del 23 de enero de 2026 emitida por el supervisor del Contrato No. 514 de 2025, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 199 de 2024, referente al suministro de tiquetes en clase económica.

Con respecto a la ejecución del gasto y la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025, durante el cuarto trimestre del año 2025, no es posible realizar el análisis ya que la información reportada no es comparable, lo anterior en consideración a:

- La información correspondiente al año 2025 fue suministrada conforme con lo solicitado por la Oficina de Control Interno, permitiendo la identificación de la emisión de doscientos cuarenta y ocho (248) tiquetes en Clase Económica por valor de \$247.807.356, de los cuales el 86,29% corresponde a gastos de comercialización (rubro A-05-01-02-006-004), 13,31% corresponde a recursos del Sistema General de Regalías (rubro A-02-02-02-006-004) y el 0,40% no se identifica (información en blanco).
- La información correspondiente al año 2024 no fue suministrada conforme a lo solicitado, pues los datos informados en las columnas *TIPO DE RECURSOS (Propios / SGR)* y *RUBRO*, no permiten clasificar el tipo de recurso por el cual fueron adquiridos dichos tiquetes, lo anterior, en razón a que el rubro suministrado es un consecutivo desde el A-02-02-02-008-005 hasta el A-02-02-02-008-119, el cual no corresponde a Servicio de Transporte de Pasajeros ni la numeración a máximo nivel corresponden al catálogo presupuestal.

AÑO FISCAL:		2024		VIGENCIA PRESUPUESTAL:			ACTUAL		FECHA MOVIMIENTOS:		1/10/2024 A 31/12/2024	
UNIDAD O SUBUNIDAD		21-11-00 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH										
EJECUTORA:												
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE		000 GESTION GENERAL										
GASTOS:												
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	F
▼	▼	▼	▼		▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
A	02	02	02	006	004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	CSF	20	INGRESOS
A	02	02	02	008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	Propios	CSF	20	INGRESOS
A	02	02	02	008	002			SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	CSF	20	INGRESOS
A	02	02	02	008	003			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE	Propios	CSF	20	INGRESOS
A	02	02	02	008	004			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,	Propios	CSF	20	INGRESOS
A	02	02	02	008	005			SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	CSF	20	INGRESOS
A	02	02	02	008	007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	Propios	CSF	20	INGRESOS
A	02	02	02	008	009			OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE	Propios	CSF	20	INGRESOS

Fuente: SIIF Nación

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



Energía



Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno no contó con información consistente y comparable, el cumplimiento de esta meta para el cuarto trimestre del año 2025, la verificación de suministro de tiquetes estuvo limitada como objeto de verificación.

2.5. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad 2024 Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.”

Revisada la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación la ejecución presupuestal en el cuarto trimestre de 2025 se registró un aumento en el gasto de \$102.407.911 con respecto a la vigencia 2024, lo que representa el 59%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANH CUARTO TRIMESTRE VIGENCIAS 2025 - 2024				
DESCRIPCIÓN	2025	2024	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 275.043.589	\$ 172.635.678	\$ 102.407.911	59%

Tabla No. 11

Elaboración: Oficina de Control Interno

Fuente: Ejecucion Presupuestal IV Trimestre 2025 20260216 / Ejecucion Presupuestal IV Trimestre 2024 20260216

En cuanto a la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025, para el reconocimiento de viáticos determinada como el Gasto de viáticos 2025 sea menor o igual al Gasto de viáticos 2024 * 1.052, en la Tabla No. 12 se observa que la ANH, durante el cuarto trimestre del año 2025 que el gasto aumentó y no cumplió con la meta.

VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN CUARTO TRIMESTRE VIGENCIAS 2025 - 2024					
VIGENCIA		VARIACIÓN		META PLAN DE AUSTERIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
2025	2024	ABSOLUTA	RELATIVA		
\$ 275.043.589	\$ 172.635.678	\$ 102.407.911	59%	\$ 181.612.734	NO CUMPLE

Tabla No. 12

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Ejecucion Presupuestal IV Trimestre 2025 20260216 / Ejecucion Presupuestal IV Trimestre 2024 20260216

La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de la meta para la vigencia 2025, si bien la meta no se cumplió durante el cuarto trimestre, al analizar la meta anual, la ANH registro una disminución acumulada en el gasto del 6% y cumplió con la meta.

VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN VIGENCIAS 2025 - 2024					
VIGENCIA		VARIACIÓN		META PLAN DE AUSTERIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
2025	2024	ABSOLUTA	RELATIVA		
\$ 743.924.220	\$ 790.972.636	-\$ 47.048.416	-6%	\$ 832.103.214	CUMPLE

Tabla No. 13
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre 2025_20260203 / Ejecución presupuestal a 31 de diciembre 2024_20250131

3. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL GASTO EN LA VIGENCIA 2025

La Oficina de Control Interno, en su rol de evaluación y seguimiento, realizó un análisis del comportamiento del gasto de la ANH durante la vigencia 2025, se consultó la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, comparando las erogaciones relacionadas con los Gastos Elegibles de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad 2024 para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

Este análisis se basó en la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, en comparación con la vigencia 2024.

De lo cual evidenció que el gasto total disminuyó en \$90.219.430,87, lo que representó una reducción del 3% en comparación con la vigencia 2024, cuando el gasto total en concepto de Gastos Elegibles fue de \$3.010.444.110,70.

A continuación, se presentan los datos obtenidos, donde se puede observar la variación en valores y la variación en porcentaje de cada rubro:

Rubro Presupuestal	Código Rubro	Obligado 2025	Obligado 2024	Variación en Pesos	Variación Relativa
HORAS EXTRAS	A-01-01-01-001-008	\$ 90.102.391,00	89.866.886,00	\$ 235.505,00	0,26%
INDEMNIZACION POR VACACIONES	A-01-01-03-001-002	\$ 279.927.625,00	458.853.366,00	-\$ 178.925.741,00	-38,99%
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	A-02-02-02-008-005-02	\$ 347.570.653,35	262.106.775,00	\$ 85.463.878,35	32,61%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	A-02-02-01-003-003-07	\$ 0,00	2.399.555,53	-\$ 2.399.555,53	-100,00%



Rubro Presupuestal	Código Rubro	Obligado 2025	Obligado 2024	Variación en Pesos	Variación Relativa
SERVICIO DE ASEO CAFETERIA Y RESTAURANTE	A-02-02-02-005-004-07	\$ 12.085.760,53	0,00		
	A-02-02-02-006-003-03	\$ 3.427.900,48	\$ 21.971.968,68	-\$ 34.322.437,21	-12,99%
	A-02-02-02-008-005-03	\$ 214.328.615,84	\$ 242.192.745,38		
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	A-02-02-02-005-004-01-2	\$ 12.270.645,85	7.399.469,39	\$ 4.871.176,46	65,83%
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES. EQUIPOS Y ENSERES	A-02-02-02-008-007-02-9	\$ 1.724.912,51	2.371.300,00	\$ 1.268.634,58	29,92%
	A-02-02-02-008-007-03-9	\$ 3.783.999,07	\$ 1.868.977,00		
MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	A-02-02-02-008-007-01-4	\$ 2.424.337,02	\$ 0,00	\$ 2.424.337,02	100,00%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	A-02-02-02-009-004-01	\$ 11.574.788,00	13.583.171,00	-\$ 2.008.383,00	-14,79%
ENERGIA	A-02-02-02-006-009-01	\$ 560.789.019,00	626.075.419,00	-\$ 65.286.400,00	-10,43%
TELEFONO. MOVIL. FIJA Y OTROS	A-02-02-02-008-004-01	\$ 14.724.111,81	\$ 14.380.800,74	\$ 343.311,07	2,39%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	A-02-02-02-006-004	\$ 118.103.229,00	166.384.350,51		
	A-05-01-02-006-004	\$ 323.627.571,34	0,00	\$ 228.298.033,39	23,85%
	A-02-02-02-010	\$ 743.924.220,03	790.972.636,47		
CAPACITACIONES	A-02-02-02-009-002	\$ 150.000.000,00	\$ 300.200.000,00	-\$ 150.200.000,00	-50,03%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	A-02-02-02-008-003-06	\$ 14.657.500,00	0	\$ 14.657.500,00	100,00%
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	A-02-02-01-003-002-01	\$ 11.293.800,00	\$ 5.305.490,00	\$ 5.988.310,00	112,87%
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	A-02-02-01-003-002-04	\$ 3.883.600,00	\$ 4.511.200,00	-\$ 627.600,00	-13,91%
TOTAL		\$ 2.920.224.679,83	\$ 3.010.444.110,70	-\$ 90.219.430,87	-3,00%

Tabla No. 14
Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: SIIF Nación

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con la presente evaluación, se relacionan a continuación las conclusiones de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno para el IV trimestre:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





- Para el periodo evaluado se evidenció que la ANH contaba con el “Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025” el cual fue publicado el 20 de junio de 2025 en la página web de la Entidad, conforme con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024 y se evidencia lo relacionado con el reporte semestral al que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y la Circular Externa No. 003 de 2026.
- Con respecto a la contratación de personal se cumplió con los criterios de austeridad del gasto establecido en el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015, ya que se evidenció que durante el cuarto trimestre de 2025 y en general durante la vigencia 2025, los contratos de prestación de servicios personales y el valor mensual de la remuneración del pago de servicios pactada no fue superior a la remuneración total mensual establecida para el empleo denominado Presidente de Agencia E1 Grado 08.
- Se cumplió con los criterios de austeridad del gasto con relación a la divulgación que realizó la Entidad por los canales digitales a través de medios propios: Página web, redes sociales, carteleras y comunicados internos de las diferentes actividades desarrolladas en el marco de su misionalidad, se garantizó una reducción de costos en publicidad y publicaciones, evitó celebrar contratos de publicidad y/o propaganda para promocionar y/o dar a conocer las actividades proyectadas y ejecutadas, y fomentó una cultura acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto normativamente para ello, en especial lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011.
- Para la elaboración del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2025 y en general para los seguimientos realizados durante la vigencia 2025, se identificaron limitaciones en el ejercicio de seguimiento, derivadas del acceso y la calidad de la información suministrada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. En particular, para el análisis de las horas extras, desvinculaciones, comisiones de servicio al exterior y tiquetes aéreos, la información presentada resultó incompleta e inconsistente, lo cual afectó la oportunidad, comparabilidad del análisis y determinación de cumplimiento, lo anterior teniendo en cuenta que las metas establecidas en el “Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025” se encuentran formuladas con base en los resultados de la vigencia 2024.
- Durante el cuarto trimestre de 2025 se evidenció el cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto relacionadas con el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, toda vez que las actividades ejecutadas correspondieron a mantenimientos de carácter preventivo orientados a garantizar el adecuado funcionamiento de sistemas esenciales de la entidad, tales como el aire acondicionado, el sistema contra incendios y el ascensor. No obstante, se observa que, respecto a los mantenimientos menores en las áreas de cafetería y en los baños de las instalaciones, la ANH presenta situaciones que podrían derivar en la materialización de riesgos asociados a las condiciones de salubridad e higiene, lo cual podría afectar el bienestar y la seguridad de los servidores públicos, colaboradores y demás personas que asisten a la entidad.
- Durante el cuarto trimestre de 2025 se evidenció que el uso de los vehículos oficiales de la entidad se realizó, en términos generales, conforme a las disposiciones establecidas en materia de austeridad del gasto y a los lineamientos internos para su asignación y utilización. No obstante, se reitera la necesidad de que el uso de los vehículos oficiales durante días no laborales se encuentre debidamente justificado

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



Energía



y documentado, así como de fortalecer el cumplimiento permanente de las normas de tránsito. Lo anterior, teniendo en cuenta que, al momento de la elaboración del presente informe, uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad fue objeto de un comparendo bajo la causal estacionar en sitios prohibidos, situación que podría generar riesgos de tipo administrativo, reputacional y financiero para la entidad.

- Durante la vigencia 2025 se evidenció que la entidad no estructuró planes de mejoramiento orientados a atender las recomendaciones, observaciones y/o hallazgos derivados de los seguimientos realizados al Plan de Austeridad del Gasto. La ausencia de estos instrumentos de gestión limita la implementación de acciones dirigidas a la prevención, corrección y fortalecimiento de los controles asociados al cumplimiento de las medidas de austeridad, así como a la mejora continua en la administración y uso eficiente de los recursos públicos.

5. HALLAZGOS

Finalmente, con base en los resultados de la presente evaluación, se presentan a continuación los hallazgos formulados por la Oficina de Control Interno, derivados de situaciones recurrentes y reiteración de observaciones presentadas en periodos anteriores:

1. Debilidades en los procesos internos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para la consolidación, validación y entrega oportuna de información relevante para el seguimiento de la gestión institucional:

Durante la elaboración del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2025, así como en los seguimientos realizados a lo largo de la vigencia, se identificaron limitaciones en el ejercicio de seguimiento debido al acceso restringido y a la calidad insuficiente de la información suministrada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. En particular, la información relacionada con horas extras, desvinculaciones, comisiones de servicio al exterior y tiquetes aéreos, la cual resultó incompleta e inconsistente, afectando la oportunidad, comparabilidad y determinación del cumplimiento frente a los objetivos establecidos.

La falta de información completa y consistente limita la capacidad de la entidad para realizar análisis precisos, dificulta la evaluación del cumplimiento de metas y genera riesgos de gestión, control y transparencia en la administración de los recursos públicos.

Conforme a los principios del Sistema de Control Interno y a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las entidades públicas deben garantizar la disponibilidad de información completa, confiable y oportuna, que permita realizar evaluaciones y seguimientos efectivos de los planes y metas institucionales.

Se recomienda fortalecer los mecanismos internos de gestión de la información en la Vicepresidencia, asegurando que los datos suministrados para el seguimiento de horas extras, desvinculaciones, comisiones y tiquetes aéreos sean completos, consistentes y oportunos, con el fin de garantizar un análisis confiable y la correcta evaluación del cumplimiento de las metas institucionales para las tres líneas de defensa.



2. Debilidades en el control y seguimiento del uso del parque automotor institucional:

Durante el cuarto trimestre de 2025 se evidenció que el uso de los vehículos oficiales de la entidad se realizó, en términos generales, conforme a las disposiciones establecidas en materia de austeridad del gasto y a los lineamientos internos para su asignación y utilización. Sin embargo, se identificó la imposición de un comparendo a uno de los vehículos oficiales de la entidad por la infracción de estacionar en sitios prohibidos, situación que evidencia debilidades en el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los responsables de su conducción y en los mecanismos de control asociados al uso adecuado de los vehículos institucionales. Asimismo, se reitera la necesidad de fortalecer la justificación y documentación del uso de vehículos oficiales durante días no laborales.

Conforme a las disposiciones vigentes de austeridad del gasto en el párrafo 2 del artículo 2.8.4.6.6 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 14 del Decreto 0199 de 2024, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos deben ser utilizados teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio y dichos funcionarios deben velar porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito.

Se recomienda fortalecer los controles y mecanismos de seguimiento frente al uso del parque automotor institucional, asegurando que el uso de los vehículos oficiales, especialmente en días no laborales, se encuentre debidamente justificado y documentado, así como reforzar las acciones de sensibilización y control orientadas al cumplimiento estricto de las normas de tránsito, con el fin de prevenir la ocurrencia de situaciones similares.

3. Debilidades en la planificación y seguimiento de los mantenimientos menores de las instalaciones, lo que limita la prevención de riesgos asociados a la salubridad y seguridad

Durante el cuarto trimestre de 2025 se verificó que los mantenimientos preventivos de los sistemas esenciales de la entidad, como aire acondicionado, sistema contra incendios y ascensor, se realizaron conforme a las disposiciones de austeridad del gasto. Sin embargo, los mantenimientos menores en las áreas de cafetería y baños no se ejecutaron de manera oportuna, generando situaciones que podrían afectar la salubridad, higiene y seguridad de los servidores públicos, colaboradores y demás usuarios de la entidad.

Conforme a las disposiciones vigentes de austeridad del gasto en el literal b del artículo 5 del Decreto 0199 de 2024, el mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas.

En consecuencia, se recomienda fortalecer la planificación, ejecución y seguimiento de los mantenimientos menores en cafeterías y baños, asegurando que estas áreas cuenten con condiciones adecuadas de higiene y seguridad, y atiendan los lineamientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir riesgos sanitarios, administrativos y reputacionales para la entidad y garantizar el correcto desarrollo de las actividades institucionales

4. Falta de estructuración e implementación de los planes de mejoramiento derivados de los seguimientos al “Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025”.



Durante la vigencia 2025 se evidenció que la entidad no estructuró planes de mejoramiento orientados a atender las recomendaciones, observaciones y/o hallazgos derivados de los seguimientos efectuados al Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2025. Esta situación evidencia que, pese a identificarse oportunidades de mejora en el marco de los ejercicios de seguimiento, no se formalizaron acciones correctivas o preventivas que permitieran gestionar y subsanar las situaciones identificadas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las entidades públicas deben implementar mecanismos de mejora continua y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, lo cual implica formular y ejecutar planes de mejoramiento derivados de los resultados de evaluaciones, auditorías y actividades de seguimiento.

Se recomienda formular e implementar planes de mejoramiento derivados de los resultados de los seguimientos al Plan de Austeridad del Gasto, estableciendo acciones específicas, responsables, plazos de cumplimiento y evidencias verificables, con el fin de fortalecer los mecanismos de control, promover la mejora continua y asegurar la adecuada gestión y uso eficiente de los recursos públicos.

De acuerdo con los hallazgos registrados en el presente informe y con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno bajo el modelo de las tres líneas de defensa, se requiere estructurar e implementar un plan de mejoramiento que permitan establecer acciones de mejora para subsanar las causas que los originaron.

Cordialmente,

ROSARIO RAMOS DÍAZ

Jefe Oficina de Control Interno

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Anexos: Anexo Informe de Austeridad del Gasto IV Trimestre 2025

Copias: Jorge Edison Sanabria González / Líder GIT Administrativo y Financiero
Javier Rene Morales Sierra / Líder GIT de Talento Humano

Aprobó: N/A
Revisó: N/A
Proyectó: Liliana Sierra Mora / Experto Código G3 Grado 04 (E) **4**



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

ANEXO INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025

CONCEPTO DEL GASTO	DECRETO 1068 DE 2015 Artículo [1]	DECRETO 199 DE 2024 Artículo [2]	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA OCI A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS IV TRIMESTRE DE 2025
4.1 COMISIONES DE SERVICIO, TIQUETES AEREOS, VIATICOS Y/O GASTOS DE VIAJE.	2.8.4.2.1	7	Conforme a la información remitida por el GTI de Talento Humano mediante el archivo en Excel Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento Hoja COMISIONES INT 2025-IV, la OCI realizó la verificación en el periodo de evaluación de lo cual identificó:
[2.8.4.2.1] COMISIONES AL EXTERIOR "Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo..."		8	En el periodo de evaluación se presentaron siete (7) comisiones de servicio al exterior distribuidas así:
[7] SUMINISTRO DE TIQUETES. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de 8 horas..."		10	Destino: Lima-Perú Días de Comisión: del 27 de octubre al 01 de noviembre 2025, 5.5 días reporte TH y 5.5 días Resolución 0869 y 0870 del 23-10-2025 Seminario Internacional de Exploración y Explotación de Hidrocarburos del XI INGEPEP 2025. Valor Total: Tiquetes \$3.016.150 y \$3.651.244, \$3.623.650 Viáticos USD 2.178, 1.732,5 y 2.178 No. Comisiones: tres (3) Funcionarios Comisionados: Orlando Velandia Sepúlveda – presidente ANH. David Leonardo Montaña García – vicepresidente de la Agencia y Pablo Cesar Diaz Barrera -Gerente de Proyectos. Registro Presupuestal: 130725, 130825 y 136625 del 24 de octubre 2025. Actos Administrativos y/o Autorización: Resolución MME 40496 129885 129886 y 129929 del 21 de octubre 2025 Legalización de Comisión: Orlando Velandia Sepúlveda Id 1996175 07-11-2025 por valor de USD 2.178 David Leonardo Montaña García Id 1995658 06-11-2025 por valor de \$8.469.719 Pablo Cesar Diaz Barrera Id: 2007865 12-11-2025 por valor de USD 1.732
[8] RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS. "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos..."			Destino: Paris -Francia Días de Comisión: del 12 al 16 de noviembre 2025, 5.5 días Participación en el H-NAT 2025 World Summit. Paris, Francia Valor Total: Tiquetes: \$9.994.634, \$1.719.342 y Viáticos USD 2.592 y 2.308 No. Comisiones: dos (2) Funcionarios/Contratistas comisionados: Orlando Velandia Sepúlveda – María Cecilia Ruiz Cardona. Registro Presupuestal: 140125 y 140225 del 14 de noviembre de 2025. Actos Administrativos y/o Autorización: Resolución MME 40533 del 29 de octubre 2025. Legalización de Comisión: Orlando Velandia Sepúlveda Id 2029459 12-12-2025 por valor de USD 2.592 María Cecilia Ruiz Cardona. Id 2021768 25-11-2025 por valor de USD 2.308
[10] AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR. "Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República..."			Destino: Dohar - Qatar Días de Comisión: del 23 al 28 de noviembre de 2025, 5.5 días Participar en el International Solar Energy Meet – ISEM 2025, Valor Total: Tiquetes \$13.739.408 y \$11.118.856 y Viáticos USD 2016 y USD 1.102,5. No. Comisiones: dos (2) Funcionarios/Contratistas comisionados: Orlando Velandia Sepúlveda y Carla Tatiana Mora Lancheros-



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

contratista.
Registro Presupuestal: 143626 del 26 de noviembre de 2025.
Actos Administrativos y/o Autorización: Resolución No. 40562 de 06 de noviembre 2025
Legalización de Comisión:
Orlando Velandia Sepúlveda Id 2043216 de 20-01-2026 por valor de USD 2.016
Carla Tatiana Mora Lancheros Id 2029416 de 12-12-2025 por valor de USD 1.102,5

Conforme con lo anterior, la OCI identificó que se presentó extemporáneamente las legalizaciones de las siguientes comisiones pues no se realizó dentro de los tres (3) días hábiles siguientes una vez finalizada la comisión de servicios, tal y como está establecido en el reglamento de comisiones de servicios de la ANH, con lo cual se evidenció un incumplimiento en los plazos establecidos en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Artículo 14 de la Resolución ANH No. 471 de 2023.

Id 2007865 12-11-2025 por valor de USD 1.732
Id 2029459 12-12-2025 por valor de USD 2.592
Id 2021768 25-11-2025 por valor de USD 2.308
Id 2043216 20-01-2026 por valor de USD 2.016
Id 2029416 02-12-2025 por valor de USD 1.102,5

Por otra parte, la OCI verificó la información remitida por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Tiquetes 2025-2024, identificando la compra de tiquetes aéreos en clase económica por un valor total de \$247.807.356, distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	VALOR
Presidencia	\$ 41.460.073
Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas	\$ 33.743.358
Vicepresidencia Técnica	\$ 33.191.735
Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones	\$ 48.467.037
Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos	\$ 33.310.458
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	\$ 24.366.524
Oficina de Control Interno	\$ 8.834.291
Oficina Asesora Jurídica	\$ 6.748.845
Oficina de Tecnologías de la Información	\$ 1.974.329
Gerencia de Asuntos Legales y Contratación	\$ 9.146.206
Sin información	\$ 6.564.501
Total IV Trimestre 2025	\$ 247.807.357

Por otra parte, mediante Id No 2044847 del 23 de Enero de 2026, el Líder Administrativo y Financiero informó que, con corte al 31 de Diciembre de 2025, los tiquetes aéreos emitidos en el marco del contrato fueron adquiridos en clase económica, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ANH No. 471 de 2023, *“por la cual se actualiza y adopta el reglamento de comisiones de servicios para los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos*

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





			(ANH) que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de su sede habitual de trabajo”, evidenciando el cumplimiento de las medidas de austeridad aplicables.															
4.2 COMISIONES DE SERVICIO, TIQUETES AEREOS, VIATICOS Y/O GASTOS DE VIAJE. [2.8.4.2.2] COMISIONES PARA CUMPLIR COMPROMISOS EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO. “Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte...”. [9] DELEGACIONES OFICIALES. “En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria...”	2.8.4.2.2	9 10	Durante el período evaluado, no fue remitida a la OCI la información correspondiente a las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano ante organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, lo cual limitó la verificación y evaluación de este concepto en el marco del análisis de las medidas de austeridad del gasto.															
4.3 COMISIONES DE SERVICIO, TIQUETES AEREOS, VIATICOS Y/O GASTOS DE VIAJE. [2.8.4.2.3] REEMBOLSO DE PASAJES. “El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Este reembolso es una obligación para quienes fueron autorizados a realizar los gastos de viaje o viáticos y que, por alguna razón, no los utilizaron...”	2.8.4.2.3	N/A	La Oficina de Control Interno realizó el análisis teniendo en cuenta la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación e identifico que para el período de evaluación se realizaron reintegros de viáticos, alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas, y servicios de transporte por valor de \$8.536.815. <table><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR REINTEGRO</th></tr><tr><td>A-02-02-02-006-003</td><td>ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS</td><td>\$ 2.134.205,00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-006-004</td><td>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</td><td>\$ 1.226.912,00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-010</td><td>VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</td><td>\$ 5.175.698,00</td></tr><tr><td colspan="2">Total general</td><td>\$ 8.536.815,00</td></tr></table>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR REINTEGRO	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 2.134.205,00	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.226.912,00	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 5.175.698,00	Total general		\$ 8.536.815,00
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR REINTEGRO																
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 2.134.205,00																
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.226.912,00																
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 5.175.698,00																
Total general		\$ 8.536.815,00																
4.4 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA [1] PROHIBICIONES PARA EL SUMINISTRO, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	2.8.4.3.4 2.8.4.3.5	5	[1] En el periodo de evaluación conforme con la información allegada por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Sum-Adq-Mant., la OCI identificó que no se realizó contratación para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles, tendientes a la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que haya implicado															



DE BIENES MUEBLES.

No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos...”

[2] CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES.

“Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles...”

[3] ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas...”

4.5 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2.8.4.4.1
2.8.4.4.4

[1] PROVISIÓN DE VACANTES DE PERSONAL.

Quando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.

mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

[2] De conformidad con la información allegada por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Sum-Adq-Mant., la OCI identificó que para el cuarto trimestre de 2025 se contó con los servicios de mantenimientos menores, preventivos y correctivos que se relacionan a continuación y de los cuales se realizaron pagos en dicho trimestre por un valor total de \$73.606.357,44 pesos:

CONTRATO ORDEN	NOMBRE DEL TERCERO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	RUBRO	PAGOS
562 de 2024	Imteryx Ingeniería e Innovación S.A.S	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado confort de la ANH	\$ 23.742.918,15	A-02-02-02-005-004	\$ 427.600,00
580 de 2024	Ingeniería de Bombas y Plantas S.A.S	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contraincendios de las instalaciones físicas de la ANH	\$ 28.914.317,00	A-02-02-02-005-004	\$ 3.200.000,00
148479 de 2025	Unión Temporal Ecolimpieza	Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimientos menores en las instalaciones de la ANH	\$ 142.662.117,43	A-02-02-02-008-005 A-02-02-02-005-004 A-02-02-02-006-003	\$ 66.342.251,91
386 de 2025	Mitsubishi Electric De Colombia Ltda	Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la ANH	\$ 17.180.821,00	A-02-02-02-008-007	\$ 3.636.505,53
PAGOS REALIZADOS EN EL IV TRIMESTRE 2025					\$ 73.606.357,44

[3] Así mismo, en el cuarto trimestre 2025 no se celebraron contratos de arrendamiento o compraventa de bienes inmuebles, ni cambio de sede, según lo reportado a la OCI por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Sum-Adq-Mant.

De acuerdo con lo anterior, la OCI observó el cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto respecto a lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades del Estado, toda vez que estos se realizaron de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de la Agencia y para no generar un impacto negativo presupuestalmente a largo plazo, como también a fin de no colocar en riesgo o afectar ocupacionalmente la seguridad y/o las condiciones de salud de los servidores públicos, colaboradores, ni de las personas que se encuentran en las instalaciones de la Agencia.

[1] La OCI realizó la verificación con base en la información remitida por el GIT de Talento Humano mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento Hoja VACANTES PROVISTAS, correspondiente a las vacantes provistas durante el período evaluado. Como resultado de dicha revisión, se identificó que en el cuarto trimestre de 2025 se efectuó la provisión de diecisiete (17) vacantes en la Agencia.

Adicionalmente, la revisión se efectuó teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.11 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece la obligatoriedad de contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o la certificación de disponibilidad correspondiente, como soporte que garantice la existencia de recursos suficientes

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

[2] PROVISIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CARGOS.

Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales.

[3] PROVISIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CARGOS.

Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales

para el cubrimiento de todos los conceptos asociados a la provisión de cada vacante, dentro de la respectiva vigencia fiscal. Las obligaciones laborales derivadas de la vinculación de personal para la vigencia 2025 en la ANH, se encuentran amparadas al CDP No. 2925 del 8 de enero de 2025.

No	FECHA POSESIÓN	TIPO DE NOMBRAMIENTO	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO
1	1 de octubre de 2025	Provisional	Técnico Asistencial	O1	11	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	00678
2	3 de octubre de 2025	Encargo	Gerente de Proyecto o Funcional	G2	10	Despacho de Presidencia	00794
3	10 de octubre de 2025	Encargo	Gerente de Proyecto o Funcional	G2	10	Despacho de Presidencia	00825
4	10 de octubre de 2025	Encargo	Experto	G3	05	Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas	00785
5	27 de octubre de 2025	Periodo de Prueba	Experto	G3	05	Oficina de Tecnologías de la Información	00846
6	4 de noviembre de 2025	Periodo de Prueba	Técnico Asistencial	O1	10	Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas	00845
7	4 de noviembre de 2025	Provisional	Técnico Asistencial	O1	11	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	00800
8	4 de noviembre de 2025	Ordinario	Experto	G3	8	Despacho de Presidencia	00879
9	7 de noviembre de 2025	Encargo	Gerente de Proyecto o Funcional	G2	10	Despacho de Presidencia	00904
10	13 de noviembre de 2025	Ordinario	Vicepresidente de Agencia	E2	06	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	00913
11	13 de noviembre de 2025	Periodo de Prueba	Técnico Asistencial	O1	10	Vicepresidencia Técnica	00849
12	13 de noviembre de 2025	Periodo de Prueba	Técnico Asistencial	O1	07	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	00850
13	27 de noviembre de 2025	Encargo	Vicepresidente de Agencia	E2	06	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos	00944
14	1 de diciembre de 2025	Ordinario	Gerente de Proyecto o Funcional	G2	10	Despacho de Presidencia	00925
15	11 de diciembre de 2025	Provisional	Gestor	T1	15	Oficina Asesora Jurídica	00942
16	19 de diciembre de 2025	Encargo	Gerente de Proyecto o Funcional	G2	10	Despacho de Presidencia	01002
17	19 de diciembre de 2025	Encargo	Experto	G3	06	Despacho de Presidencia	01002

[2] En el cuarto trimestre 2025 la OCI identificó que se presentaron cuatro (4) desvinculaciones de las cuales se realizó un pago total de \$150.612.160, por conceptos de prestaciones sociales reconocidas por retiro definitivo de la entidad y las cuales están distribuidas así:

RESOLUCIÓN DE DESVINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN DE DESVINCULACIÓN	MOTIVO DESVINCULACIÓN	RESOLUCIÓN DE LPS	FECHA RESOLUCIÓN DE LPS	TOTAL PAGADO
849	20/10/2025	TERMINACION PROVISIONALIDAD NOMBRAMIENTO PP	932	20/11/2025	\$ 16.808.589,00
930	22/11/2025	RENUNCIA	1021	19/12/2025	\$ 49.039.413,00
943	25/11/2025	RENUNCIA	1010	19/12/2025	\$ 68.621.571,00
945	26/11/2025	RENUNCIA	1022	19/12/2025	\$ 16.142.587,00
PAGOS REALIZADOS EN EL IV TRIMESTRE DE 2025					\$ 150.612.160,00

La Oficina de Control Interno realizó el análisis teniendo en cuenta la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación e identificó que para el mismo periodo de la vigencia 2024 se presentaron dos (2) desvinculaciones por las cuales se realizó un pago total de \$132.160.437 pesos; con lo cual la OCI denotó una variación absoluta de \$18.451.723 y una variación relativa del 14% en comparación con la vigencia anterior.



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

				RESOLUCIÓN DE DESVINCULACIÓN		FECHA RESOLUCIÓN DE DESVINCULACIÓN	MOTIVO DESVINCULACIÓN	RESOLUCIÓN DE LPS	FECHA RESOLUCIÓN DE LPS	TOTAL PAGADO
				10825		1/10/2024	RENUNCIA	10887	22/10/2024	\$ 35.223.311,00
				10985		21/11/2024	RENUNCIA	11072	13/12/2024	\$ 96.937.126,00
				PAGOS REALIZADOS EN EL IV TRIMESTRE DE 2024						\$ 132.160.437,00

4.6 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES [1] HORAS EXTRAS Y COMISIONES. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. [2] HORAS EXTRAS Y VACACIONES. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.	2.8.4.4.3	4	[1] En el cuarto trimestre de 2025 la OCI realizó la verificación conforme con la información allegada por GIT de Talento Humano mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento Hoja HORAS EXTRA y contraste con la información que reposa en el SGDEA – ControlDoc y SIIF Nación y observó que para el período de evaluación se reconocieron horas extras por valor de \$28.711.639 pesos, lo que representó una disminución del 84.40% en horas extras reconocidas y aumento del 3.65% en el valor pagado, comparado con el cuarto trimestre de 2024 y fueron reconocidas a los servidores que ocupan el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 05. [2] De acuerdo con las resoluciones No. 854 y 1020 de 2025, durante el periodo evaluado se reconocieron 45.50 horas pendientes por compensar lo que representó una disminución del 50% comparado con la vigencia 2024 donde se reconocieron 91 horas pendientes por compensar durante el mismo período de evaluación.
4.7 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES [1] CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. “...o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, <i>la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo...</i> ”	2.8.4.4.5	3	[1] En el periodo de evaluación la OCI realizó la verificación conforme con la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica mediante le archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 OAJ - oct-nov-dic Hojas CONTRATOS TRIMESTRE 2024-IV y CONTRATOS TRIMESTRE 2025-IV, de lo cual se identificó que se suscribió un total de ochenta y seis (86) contratos, de los cuales cincuenta y siete (57) son contratos de prestación de servicios personales (PN) y veintinueve (29) contratos de prestación de servicios (PJ), con una distribución así: • Prestación de Servicios Personales (57 contratos) por valor de \$3.491.934.892 pesos, de los cuales diez y nueve (19) corresponden a recursos de funcionamiento por valor de \$291.148.352 pesos, cinco (5) recursos de inversión por valor de \$112.722.950 pesos y treinta y tres (33) a recursos del SGR por un valor de \$3.088.063.590 pesos. • Prestación de Servicios Personas Jurídicas (29 contratos) por valor de \$180.252.020.537 pesos, de los cuales nueve (9) corresponden a recursos de funcionamiento por valor de \$7.484.632.015 pesos, diecisiete (17) a recursos de inversión por valor de \$154.169.134.272 pesos y dos (2) a recursos del SGR por un valor de \$18.598.254.250 pesos v uno (1) que no contemplo recursos.



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir...” [2] CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. “...solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”		Conforme con lo anterior, se observó que, respecto al total de contratos suscritos en el cuarto trimestre 2025 con Personas Naturales de los cincuenta y siete (57) contratos, treinta y tres (33) fueron financiados con recursos del presupuesto del Sistema General de Regalías (38%), cinco (5) con recursos de inversión (6%) y diecinueve (19) restantes con recursos de funcionamiento (22%). [2] En el periodo de evaluación el GIT de Talento Humano mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento Hoja CERTIFICADOS INEXISTENCIAS, allegó la siguiente información respecto a los Certificados de Inexistencia expedidos, así: Que se suscribió un total de sesenta y uno (86) certificados de inexistencia de los cuales cincuenta y siete (57) corresponden a los contratos de prestación de servicios con personas naturales y veintinueve (29) a contratos de prestación de servicios con persona jurídica, cuya distribución está determinada así: <table><tr><th>DEPENDENCIA</th><th>CONTRATOS</th></tr><tr><td>VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td><td>21</td></tr><tr><td>VICEPRESIDENCIA DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS</td><td>5</td></tr><tr><td>VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES</td><td>36</td></tr><tr><td>VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y ASIGNACION DE ÁREAS</td><td>13</td></tr><tr><td>VICEPRESIDENCIA TÉCNICA</td><td>11</td></tr><tr><td>CONTRATOS SUSCRITOS EN EL IV TRIMESTRE DE 2025</td><td>86</td></tr></table> [3] Con respecto a la justificación de la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran contenidos en cada uno de los Estudios de Sustentación Económicos Técnicos – ESET, que hacen parte integral de cada contrato.	DEPENDENCIA	CONTRATOS	VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	21	VICEPRESIDENCIA DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS	5	VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	36	VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y ASIGNACION DE ÁREAS	13	VICEPRESIDENCIA TÉCNICA	11	CONTRATOS SUSCRITOS EN EL IV TRIMESTRE DE 2025	86
DEPENDENCIA	CONTRATOS															
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	21															
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS	5															
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	36															
VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y ASIGNACION DE ÁREAS	13															
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA	11															
CONTRATOS SUSCRITOS EN EL IV TRIMESTRE DE 2025	86															
4.8 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES [1] PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMA CONTINUA. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	2.8.4.4.6	En el periodo de evaluación la OCI realizó la verificación conforme con la información allegada y certificada por el Líder del GIT de Talento Humano mediante el radicado No. 20266310039833 Id: 2044675 del 23 de enero de 2026 y la Oficina Asesora Jurídica mediante le archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 OAJ - oct-nov-dic Hoja CONTRATOS TRIMESTRE 2025-IV, respecto a la contratación de personal, de lo cual identificó que en el cuarto trimestre de 2025 con recursos de funcionamiento se suscribieron diez y nueve (19) contratos de prestación de servicios personales y el valor mensual de la remuneración del pago de servicios pactada para estos contratos no fue superior a la remuneración total mensual establecida para el empleo denominado Presidente de Agencia E1 Grado 08, la cual corresponde a \$47.973.030, según la certificación del GIT de Talento Humano antes señalada; conforme con lo cual la OCI evidenció que para el periodo evaluado se cumple con lo establecido en materia de austeridad por este concepto.														



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

4.9 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES [1] VINCULACIÓN DE SUPERNUMERARIOS. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	2.8.4.4.7		En el periodo de evaluación la OCI realizó la verificación conforme con la información allegada y certificada por el Líder del GIT de Talento Humano mediante radicado No. 20266310040693 Id: 2044825 del 23 de enero de 2026, de lo cual se evidenció que para el cuarto trimestre de 2025 no hubo vinculación de personal supernumerario en la Agencia Nacional de Hidrocarburos
4.10 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES [1] ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad. [2] ACTIVIDADES NO COMPRENDIDAS. “No se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial, aquellas que realicen las entidades públicas con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia...”. b) Las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas; c) La comunicación o publicación de los instrumentos y demás documentos que deba realizar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico; d) La información de orden legal que sea de interés general para la ciudadanía.	2.8.4.5.1 2.8.4.5.2		En el periodo de evaluación la OCI observó que en la Agencia se realizaron actividades de divulgación referentes a sus programas, políticas, proyectos, entre otros conforme con su misionalidad en la página web institucional https://www.anh.gov.co/ 



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

			 GeoVisor de tierras  Estudios ANH  Datos y estadísticas  Asignación de Áreas  Trámites  Geoportal  Equidad de Género + DDHH  Código de Integridad Pagos en línea Ronda Colombia Energía Eólica Costa Afuera Normativa Prensa ANH Preguntas Frecuentes Proceso de Selección para Áreas en Producción Congreso ANH Estrategia territorial																									
			De acuerdo con lo anterior, la OCI denotó que la Entidad con este tipo de divulgación por canales digitales garantizó una reducción de costos en publicidad y publicaciones, evitó celebrar contratos de publicidad y/o propaganda para promocionar y/o dar a conocer las diferentes actividades desarrolladas en el marco de su misionalidad y fomentó una cultura acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido normativamente en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011.																									
4.11 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES [1] PAPELERÍA. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	2.8.4.5.3	16	Conforme con lo reportado a la OCI por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo de Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Papelería, en el cuarto trimestre 2025 no se suscribió ninguna orden de compra o contrato para el suministro de papelería y útiles de oficina para la ANH. Sin embargo, se identificó que en la vigencia 2024 se presentó un consumo de tres (3) resmas de papel y cinco (5) resmas en 2025 en el periodo evaluado, distribuidas así: <table><tr><th>Dependencia</th><th>2025</th><th>2024</th><th>Variación Absoluta</th><th>Variación Relativa</th></tr><tr><td>PRESIDENCIA</td><td>0</td><td>3</td><td>-3</td><td>-100%</td></tr><tr><td>GALC</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>100%</td></tr><tr><td>VAF</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td><td>100%</td></tr><tr><td>Totales</td><td>5</td><td>3</td><td>2</td><td>67%</td></tr></table> De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno concluyó que en el cuarto trimestre de 2025 se presentó un incremento del 67% en el consumo de resmas de papel frente al mismo periodo de 2024, al pasar de tres (3) resmas a cinco (5) resmas. Si bien se evidenció el cumplimiento de los criterios de austeridad del gasto en relación con la no utilización de elementos de escritorio y útiles de oficina durante las vigencias 2024 y 2025, la papelería utilizada para la impresión institucional, aumentó frente a la vigencia anterior, razón por la cual, se recomienda que desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se continúen fortaleciendo las estrategias institucionales orientadas al uso racional de los recursos, en especial la optimización de impresiones físicas.	Dependencia	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	PRESIDENCIA	0	3	-3	-100%	GALC	2	0	2	100%	VAF	3	0	3	100%	Totales	5	3	2	67%
Dependencia	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa																								
PRESIDENCIA	0	3	-3	-100%																								
GALC	2	0	2	100%																								
VAF	3	0	3	100%																								
Totales	5	3	2	67%																								
4.12 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES [1] AVISOS INSTITUCIONALES. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas	2.8.4.5.4	15	Para el cuarto trimestre de 2025 el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Publicidad, el área de Comunicaciones Internas mediante correo electrónico del 19 de enero de 2026 y la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026, manifestaron que desde estas dependencias no se realizan gastos relacionados																									



publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

[2] AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

4.13 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

[1] IMPRESIÓN DE FOLLETOS, INFORMES Y TEXTOS INSTITUCIONALES.

La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.

“...En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías...”

[2] PAPELERÍA Y TELEFONÍA.

Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones;
- b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.

con temas de publicidad, propaganda, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos y/o compras de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.

La OCI verificó que el ejercicio de divulgación se realizó por las áreas competentes (VAF-VPAA) a través de medios propios como la Página web, redes sociales y correo interno, con lo cual se evidenció que se cumplió con los criterios de austeridad del gasto con relación a los avisos institucionales y el ahorro en publicidad estatal en el periodo evaluado.

[1] Para el cuarto trimestre de 2025 el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Publicidad, el área de Comunicaciones Internas mediante correo electrónico del 19 de enero de 2026 y la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026, manifestaron que desde estas dependencias no se realizan gastos o contratos para la impresión de folletos, informes y textos institucionales, en razón a que el ejercicio de divulgación se realiza a través de medios propios como la Página web, redes sociales y medios de comunicación internos, con lo cual la OCI evidenció que se cumplió con los criterios de austeridad del gasto con relación a la impresión de folletos, informes y textos institucionales para el cuarto trimestre 2025.

[2] La Oficina de Tecnologías de la Información mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 OTI reportó el seguimiento y control mensual de las impresiones de cada máquina activa y en servicio en la Agencia, el cual evidencia una disminución en el número de impresiones realizadas en las distintas áreas de la agencia con respecto a trimestre inmediatamente anterior.

SEGUIMIENTO IMPRESIONES TRIMESTRE 2025-IV (OCTUBRE - DICIEMBRE)								
DEPENDENCIA	COLOR (PÁGINAS)			BLANCO Y NEGRO (PÁGINAS)			TOTAL IMPRESIONES (PÁGINAS)	
	oct-25	nov-25	dic-25	oct-25	nov-25	dic-25	oct-25	nov-25
impresora piso 2	139	135	123	106	103	94	245	238
impresora piso 3	186	64	165	54	52	47	240	116
impresora piso 4	102	99	90	22	21	20	124	120
PRESIDENCIA	12	12	11	55	54	49	67	66
OAJ	0	0	0	34	11	30	34	11
TOTAL GENERAL	439	310	389	271	241	240	710	551

Conforme a lo anterior, la OCI observó que hubo para el trimestre evaluado una disminución en el número de impresiones realizadas por parte de las distintas dependencias de la Agencia, con lo cual se identificó un comportamiento positivo mes a mes, que da cuenta de la eficacia de las estrategias que viene adelantando la OTI para el fortalecimiento del uso preferente de medios digitales y la reducción de impresiones, lo que permitirá en

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

			futuras evaluaciones de la OCI poder realizar un comparativo para evidenciar el uso adecuado de los recursos asignados y el cumplimiento de los criterios de austeridad del gasto en la Agencia por este concepto. [3] En el periodo de evaluación de acuerdo con la información allegada por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo de Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Papelería, la Oficina de Control Interno concluyó que en el cuarto trimestre de 2025 se presentó un incremento del 67% en el consumo de resmas de papel frente al mismo período de 2024, al pasar de tres (3) resmas a cinco (5) resmas. Si bien se evidenció el cumplimiento de los criterios de austeridad del gasto en relación con la no utilización de elementos de escritorio y útiles de oficina durante las vigencias 2024 y 2025, la papelería utilizada para la impresión institucional, aumentó frente a la vigencia anterior, razón por la cual, se recomienda que desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se continúen fortaleciendo las estrategias institucionales orientadas al uso racional de los recursos, en especial la optimización de impresiones físicas.
4.14 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES [1] PROHIBICIÓN DE APLAUSOS Y /O CENSURA. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	2.8.4.5.6		Conforme a la información allegada por las áreas competentes para el cuarto trimestre 2025, la OCI no identificó la ejecución de este tipo de actividades para el periodo evaluado con cargo a los recursos presupuestales de la ANH.
4.15 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES [1] TARJETAS DE NAVIDAD, PRESENTACIÓN, CONMEMORACIÓN. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al presidente de la República y al vicepresidente de la República.	2.8.4.5.7		En el periodo de evaluación la OCI realizó la verificación de la información allegada por el GIT de Talento Humano mediante el certificado con radicado 20266310040693 Id: 2044825 del 23 de enero de 2026, el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF / Hoja Publicidad y la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026, de lo cual evidenció que para el cuarto trimestre de 2025 no hubo gastos o contratos para impresión, suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, en razón a que hace uso preferente de los medios de comunicación interna, con lo cual se cumplió con los criterios de austeridad del gasto con relación a la impresión de este tipo de elementos publicitarios.
4.16 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS [1] CUOTAS A CLUBES Y PAGOS DE TARJETAS DE CRÉDITO. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	2.8.4.6.1		Conforme a la información allegada por las áreas competentes para el cuarto trimestre 2025, la OCI no identificó la ejecución de este tipo de actividades, el pago de cuotas con cargo a los recursos presupuestales para relaciones públicas o la suscripción de contratos relacionados con este tipo de afiliaciones para el periodo evaluado de la ANH, con lo cual se cumplió con los criterios de austeridad del gasto relacionados con este tipo de servicios administrativos.
4.17 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2.8.4.6.2	11	[1] En el periodo de evaluación la OCI realizó la verificación de la información allegada por el GIT de Talento Humano



[1] ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. “Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. [2] EVENTOS. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: “d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.”			mediante el certificado con radicado 20266310040693 Id: 2044825 del 23 de enero de 2026, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026 y la Oficina Asesora Jurídica mediante le archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 OAJ - oct-nov-dic Hoja CONTRATOS TRIMESTRE 2025-IV, en lo que se observó que para el cuarto trimestre de 2025 no se suscribieron contratos cuyo objeto fuera la adquisición de servicios de alojamiento y alimentación. La Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas informo mediante correo electrónico enviado el 9 de enero de 2026 que “(...) la Agencia Nacional de Hidrocarburos no realiza eventos. Esto no está contemplado en el proceso de planeación y contratación. Sin embargo, la Agencia participa de manera estratégica en eventos relevantes del sector de hidrocarburos a nivel nacional e internacional, como reuniones académicas, conferencias y congresos del sector, (...) e informo la suscripción de cuarenta y cuatro (44) contratos de participación estratégica de la ANH en diferentes eventos relevantes del sector de hidrocarburos a nivel nacional e internacional. [2] La OCI identificó que para el periodo evaluado en la Agencia se dio prelación al uso de herramientas digitales y medios virtuales para las capacitaciones y demás reuniones, por lo que en la mayoría de los casos se desarrollaron en modalidad mixta (virtual y presencial). Se observó que en el periodo evaluado se autorizó por el Presidente de la ANH el suministro de alimentos y bebidas para la reunión “Café con el presidente” del día 4 de noviembre de 2025, sostenida en las instalaciones de la Agencia con cargo a los recursos asignados a la caja menor 2025 de la Entidad, por valor de \$110.000, de acuerdo con la información radicada en el SGDEA – ControlDoc y SIIF Nación, según radicado No. 20256221910223 Id: 1991926 del 28 de octubre de 2025 y el comprobante de egreso de caja menor No. 7925 del 11 de noviembre de 2025. De acuerdo con lo anterior, la OCI recomienda que en este tipo de reuniones se racionalice la provisión de alimentos y bebidas a los estrictamente necesarios y que se priorice el uso de medios virtuales en la medida de lo posible para este tipo de actividades, como también que en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.5.5 parágrafo 2°, se garantice que los recursos que se destinen por caja menor para los gastos de alimentación sean indispensables y con ocasión de las reuniones de trabajo en las que asista el Presidente de la Agencia, a fin cumplir los criterios de austeridad del gasto y destinación adecuada de recursos con relación a estos servicios administrativos.
4.18 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS [1] CELEBRACIÓN DE RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. [2] PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol	2.8.4.6.3	6 11	En el periodo de evaluación la OCI realizó la verificación de la información allegada por el GIT de Talento Humano mediante el certificado con radicado 20266310040693 Id: 2044825 del 23 de enero de 2026 y la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026, de lo cual se observó que para el cuarto trimestre de 2025 no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos presupuestales de la ANH; igualmente, se dio prelación al uso de herramientas digitales y medios virtuales para las capacitaciones y demás reuniones que fueron llevadas a cabo, en modalidad virtual o híbrida (virtual y presencial); de acuerdo con lo cual la OCI observó que se cumplió para el periodo evaluado con los criterios de austeridad del gasto para este tipo de servicios administrativos y se dio prelación al uso de las herramientas tecnológicas y recursos digitales. Igualmente, la OCI identificó que para el periodo evaluado no se otorgaron condecoraciones de ningún tipo que generaran erogación, ni se suscribieron contratos para la adquisición de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos, como tampoco se financiaron regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo con cargo al presupuesto



que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7°, 8, 9 y 10 del presente decreto.			asignado a la entidad, con lo cual se cumplió con los criterios de austeridad del gasto para este tipo de servicios administrativos.
[3] EVENTOS. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Para eventos de capacitación: a. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar. b. Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo. d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. [4] AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, "SOUVENIRS" O RECUERDOS. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. "Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. [5] CONDECORACIONES. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	18	19	
4.19 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2.8.4.6.4	16	[1] Según lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), el servicio de llamadas se realiza a



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

[1] ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS PARA LLAMADAS.

Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.

[2] PAPELERÍA Y TELEFONÍA.

Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet;

través de TEAMS, el cual está incluido en la licencia ya adquirida de Office y por lo tanto no se genera ninguna erogación adicional, puesto que se realiza la parametrización de las políticas de voz a través del centro de administración en Microsoft Teams, donde se configuran los servicios de llamadas. Así mismo, se informó por la OTI que actualmente ni los servidores públicos ni los contratistas de la Agencia tienen configurados permisos para realizar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares desde esta plataforma.

[2] De Acuerdo con lo reportado por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Consumo Telefonía, en el despacho de la Presidencia de la Entidad se registra el consumo de minutos de telefonía para el período evaluado así:

SEGUIMIENTO CONSUMO TELEFONÍA TRIMESTRE 2025-IV (Octubre - Diciembre)						
DEPENDENCIA	LLAMADAS NACIONALES TRIMESTRE IV		LLAMADAS INTERNACIONALES TRIMESTRE IV		LLAMADAS A LÍNEAS CELULARES TRIMESTRE IV	
	MINUTOS CONSUMIDOS	VALOR TOTAL CONSUMO (PESOS)	MINUTOS CONSUMIDOS	VALOR TOTAL CONSUMO (PESOS)	MINUTOS CONSUMIDOS	VALOR TOTAL CONSUMO (PESOS)
PRESIDENCIA	38	\$ 23.218	0	\$ 0	155	\$ 94.705
OAJ	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
OCI	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
OTI	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
GALC	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
VT	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
VCH	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
VPAA	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
VORP	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
VAF	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
TOTAL GENERAL	38	\$ 23.218	0	\$ 0	155	\$ 94.705

De acuerdo con lo registrado en el archivo de Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Servicios Públicos, el plan de telefonía fija contratado por la ANH, es un servicio corporativo de larga distancia nacional, internacional y a celulares; una vez analizados los datos reportados se observa con respecto a la vigencia 2024 que:

- No registra consumo de minutos internacionales.
- Los minutos Nacionales registran una disminución de 4 minutos lo que representa el 10%.
- Los minutos Internacionales registran un aumento de 85 minutos lo que representa el 121%.
- La variación en gasto fue de \$51.593 representando un aumento del 34%.

Conforme con lo anterior, la OCI evidenció que la ANH para el periodo evaluado contó con sistemas basados en protocolo de internet; el servicio de llamadas internacionales, nacionales, locales y a líneas celulares se realiza solo

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

			desde la Presidencia de la entidad.
4.20 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS [1] ASIGNACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. 11. directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los secretarios generales de dichas entidades. El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para: (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma. (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio. (iii) Verificar que, una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación. [2] PAPELERÍA Y TELEFONÍA. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados..."	2.8.4.6.5	16	Según lo informado por el GIT Administrativo y Financiero en el reporte del cuarto trimestre de 2024, se realizó el desmonte total de los cargos asociados a planes de telefonía móvil, razón por la cual durante el cuarto trimestre de 2025 no se contó con líneas celulares asignadas a la Entidad. De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció que para el periodo evaluado se cumplió con los principios de austeridad y uso eficiente de los recursos asignados para estos servicios administrativos.
4.21 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS [1] ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: "(...) <i>presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas Especiales (...)</i> " [2] VEHÍCULOS OFICIALES. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir	2.8.4.6.6	14	[1] En la Agencia Nacional de Hidrocarburos los vehículos de uso oficial se encuentran dispuestos para uso de los servidores públicos que ocupan los empleos denominados Presidente de Agencia E1 Grado 08 y Vicepresidente de Agencia E2 Grado 06 y se encuentran distribuidos así:



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado.

PLACA	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	DEPENDENCIA
OB7734	NISSAN	PATHFINDER	3500	2005	Back Up
NPK655	HYUNDAI	SANTA FE HIBRIDA	1598	2025	PRESIDENCIA
JQV180	BYD	E2 400	Electrico	2022	VORP
JQV181	BYD	E2 400	Electrico	2022	VT
JQV182	BYD	E2 400	Electrico	2022	VCH
JQV183	BYD	E2 400	Electrico	2022	VAF
JQV184	BYD	E2 400	Electrico	2022	VPAA

[2] Para el periodo evaluado la OCI verificó para cada uno de los vehículos en uso de la Agencia en los diferentes sistemas de información dispuestos para la consulta de comparendos, multas y acuerdos de pago de tránsito, de lo cual la OCI evidenció que en el periodo evaluado los vehículos de la Agencia no tienen registrados en SIMIT <https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public> (Federación Colombiana de Municipios) ni en FENIX https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta_de_comparendos (Secretaría de Movilidad de Bogotá) comparendos, multas y/o acuerdos de pagos pendientes de pago o impuestos y ya cancelados.

Si bien, el presente informe corresponde al IV Trimestre de 2025, a la fecha de consulta de comparendos la OCI evidenció que el vehículo con placa JQV183 fue sujeto de un comparendo bajo la causal "estacionar un vehículo en sitios prohibidos".

De acuerdo con lo información por el GIT Administrativo y Financiero mediante le archivo en Excel denominado ANEXOS INFORME DE AUSTERIDAD, se observó que durante el período de evaluación cinco (5) vehículos fueron utilizados los fines de semana y festivos. De los cuales el 64% de los días están justificados en los traslados del vehículo a las instalaciones de la ANH y traslados al aeropuerto por comisión de servicios del presidente y vicepresidentes, el 36% restante no se puede identificar la justificación del uso del vehículo.

PLACA	MARCA	DEPENDENCIA	DIAS
NPK655	HYUNDAI	PRESIDENCIA	5
OB7734	NISSAN	BACK UP	0
JQV180	BYD	VORP	4
JQV181	BYD	VT	9
JQV182	BYD	VCH	0
JQV183	BYD	VAF	3
JQV184	BYD	VPAA	1

4.22 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2.8.4.6.7

[1] VEHÍCULOS OPERATIVOS.

En los órganos, organismos, entes y entidades

Según lo informado por el GIT Administrativo y Financiero en el periodo evaluado (1 de octubre al 31 de octubre) el parque automotor de la entidad se encuentra conformado así:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior. [1] TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS FUERA DE LA SEDE. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	2.8.4.6.8		<table><tr><th>PLACA</th><th>MARCA</th><th>LÍNEA</th><th>CILINDRAJE</th><th>MODELO</th><th>DEPENDENCIA</th></tr><tr><td>OBF734</td><td>NISSAN</td><td>PATHFINDER</td><td>3500</td><td>2005</td><td>Back Up</td></tr><tr><td>NPK655</td><td>HYUNDAI</td><td>SANTA FE HIBRIDA</td><td>1598</td><td>2025</td><td>PRESIDENCIA</td></tr><tr><td>JQV180</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VORP</td></tr><tr><td>JQV181</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VT</td></tr><tr><td>JQV182</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VCH</td></tr><tr><td>JQV183</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VAF</td></tr><tr><td>JQV184</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VPAA</td></tr></table>	PLACA	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	DEPENDENCIA	OBF734	NISSAN	PATHFINDER	3500	2005	Back Up	NPK655	HYUNDAI	SANTA FE HIBRIDA	1598	2025	PRESIDENCIA	JQV180	BYD	E2 400	Electrico	2022	VORP	JQV181	BYD	E2 400	Electrico	2022	VT	JQV182	BYD	E2 400	Electrico	2022	VCH	JQV183	BYD	E2 400	Electrico	2022	VAF	JQV184	BYD	E2 400	Electrico	2022	VPAA
PLACA	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	DEPENDENCIA																																														
OBF734	NISSAN	PATHFINDER	3500	2005	Back Up																																														
NPK655	HYUNDAI	SANTA FE HIBRIDA	1598	2025	PRESIDENCIA																																														
JQV180	BYD	E2 400	Electrico	2022	VORP																																														
JQV181	BYD	E2 400	Electrico	2022	VT																																														
JQV182	BYD	E2 400	Electrico	2022	VCH																																														
JQV183	BYD	E2 400	Electrico	2022	VAF																																														
JQV184	BYD	E2 400	Electrico	2022	VPAA																																														
4.23 OTRAS DISPOSICIONES [1] PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	2.8.4.8.1		En el periodo de evaluación de acuerdo con la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica mediante el archivo de Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre OAJ-SENTENCIAS Y CONCILIACIONES- Hoja Sentencias y conciliaciones, la OCI identificó que para el cuarto trimestre de 2025 no se realizaron pagos con cargo a este rubro presupuestal según lo reportado.																																																
4.24 PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL: [2] MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la		2	Para la vigencia 2025 la planta de personal y la estructura organizacional de la Agencia no fue modificada o reformada en su número, nivel o denominación, para el periodo de evaluación la OCI verificó la información remitida por el GIT de Talento Humano mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento Hoja Planta ANH y observó que de los ciento cuarenta y siete (147) empleos que conforman la planta de personal de la entidad, se encontraban provistos ciento treinta y tres (133) empleos y catorce (14) se encontraba vacantes.																																																



Al contestar cite Radicado 20261300313633 Id: 2085625
Folios: 36 Fecha: 16-03-2026 15:49:02
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.			
4.25 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION: [2] ESQUEMAS DE SEGURIDAD. La Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.	12	De acuerdo con lo reportado por el GIT Administrativo y Financiero en el archivo Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Seguridad y Vigilancia, para el cuarto trimestre 2025 la Agencia no contó con esquemas de seguridad o protección activos para los servidores públicos de la entidad, conforme con lo cual la OCI evidenció que no fueron erogados pagos por este concepto y que no se realizaron pagos con cargo al rubro de horas extras asociados a esquemas de seguridad.	
4.26 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION: [2] VIGILANCIA. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.	13	La Agencia suscribió con el tercero Security Shops el Contrato No. 582 de 2024, cuyo objeto fue la actualización del sistema electrónico de seguridad de la Entidad.	
4.27 SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS: [2] SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio.	17	Para el cuarto trimestre de 2025 el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Publicidad, el área de Comunicaciones Internas mediante correo electrónico del 19 de enero de 2026 y la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026, manifestaron que desde estas dependencias no se realizan gastos relacionados con temas de publicidad, propaganda, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos y/o compras de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.	
4.28 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: [2] REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para	21	Las transferencias corrientes ANH se encuentran exceptuadas, conforme lo estableció el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 "... Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones (SGP)"	



la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

4.29 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

[2] SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores; b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos; c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos; d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología; e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros.

22

Para el cuarto trimestre de 2025 el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Sostenibilidad Ambiental, reportó el cumplimiento de los indicadores Nos. 2 y 3 y la reducción del indicador No. 1, el cual tiene una tendencia de reducción en el consumo comparado con el tercer trimestre de 2025.

INDICADOR	RECURSO	META AMBIENTAL	UNIDAD	Consumo IV Trimestre 2025	Consumo III Trimestre 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	ENERGÍA	55.500,00	kw	58.200,00	61.733,00	-3.533,00	-5,72%
2	AGUA	860,00	Lt	860	860	0,00	0,00%
3	RESIDUOS	95	%	376	437	-61,00	-13,96%
				358	416	-58	95,21%

Conforme con lo anterior, la OCI recomienda continuar con la validación de las metas establecidas para los indicadores y seguir adelantando actividades institucionales tendientes a la disminución del consumo de energía, agua y aprovechamiento de los residuos reciclables, para garantizar el uso racional de los mismos y fomentar una cultura austera de los recursos asignados a la Agencia.